

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Octubre veinte de dos mil veintiuno.

REF: ACCIÓN POPULAR Rad. Nro. **1100131030272021-00438-00**
de **LIBARDO MELO VEGA** contra **LABORATORIOS VITALITE**
S.A. Y COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT S.A.

Se INADMITE la presente demanda para que dentro del término tres (3) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese con precisión cual es el derecho fundamental vulnerado a la comunidad.
- 2.- Se debe dirigir también la demanda contra el establecimiento de comercio donde se adquirió el producto cosmético GEL DE CANNABIS marca VITALITÉ y/o RELAX GEL.
- 3.- Debe allegarse certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio donde se adquirió el citado producto.
- 4.- Como debe vincularse al INVIMA alléguese certificado de existencia y representación legal.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb6fa2a8b50abf20f86876b685aad351be4f0b51c20ac03214cd59dfe6cdf89**

Documento generado en 20/10/2021 08:29:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>